

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00230 00 Acumuladas (2021-00231, 235 y 236)
TRAMITE	ACCION POPULAR
ACCIONANTE	MARIO RESTREPO C.C. 1.004.996.128
ACCIONADA	KOBA COLOMBIA S.A.S "TIENDAS D1"
AUTO	RECHAZA TRAMITE



Medellín, Cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 22 de septiembre/2021 notificado por Estados No. 96 del 23 de septiembre de 2021, se inadmitió la presente acción popular radicado 2021-00230 y las acciones acumuladas al citado radicado, 2021-00231, 2021-00235 y 2021-00236, contando el accionante con el término de 3 días para la subsanación; término que se venció el 28 de septiembre/2021, sin que la parte allegara escrito de subsanación.

En consecuencia, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Proceso.

RESUELVE:

En los términos del artículo 20 de la ley 472 de 1998, se rechazan las ACCIONES POPULARES de radicados 2021-00230, 2021-00231 2021-00235 y 2021-00236 planteadas por MARIO RESTREPO frente a KOBA COLOMBIA S.A.S "TIENDAS D1".

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **5 de octubre de 2021**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N°99.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d39741c5bff9d21a63e0bd30a031807bef5ccc6aa0beff2a91121abb18c45f7d
Documento generado en 04/10/2021 10:32:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**